



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

Resolución de Superintendente Nº 002-2019-SMV/02

Lima, 16 de enero de 2019

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTO:

El Memorándum N° 199-2019-SMV/08 del 16 de enero de 2019 de la Oficina General de Administración de esta Superintendencia del Mercado de Valores, SMV, mediante el cual se remite para aprobación el Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el período 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado- establece que las Entidades del Sector Público deben elaborar un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujete o no al ámbito de aplicación de la mencionada ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; el mismo que se aprobó mediante Resolución SMV N° 038-2018-SMV/01 del 21 de diciembre de 2018, debiendo el referido Plan Anual y la Resolución que lo apruebe, ser publicados por esta Superintendencia en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor a 5 días hábiles de aprobado; y,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente y con el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV aprobada por el Decreto Ley N° 26126, modificada por la Ley N° 29782;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para el año 2019, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones señalado en el artículo anterior, se ponga a disposición del público en el Portal del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe) y en la Unidad de Logística de esta Superintendencia, el que podrá ser revisado y/o adquirido en la Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja, al costo de reproducción.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

Artículo 3º.- Encargar al Jefe de la Unidad de Logística, la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contrataciones de la SMV, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razon:

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis FAU 2013101
Razon:
Fecha: 16/01/2019 02:47:08 p.m.

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz FAU 2013
Razon:
Fecha: 16/01/2019 02:45:44 p.m.

Firmado por: PATRON HEREDIA Cesar Enrique FAU 2013
Razon:
Fecha: 16/01/2019 02:45:04 p.m.

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU:
Razon: